1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

El oferente podrá ser adjudicado en ***un solo lote****.*
En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de un Lote y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, le será adjudicado el lote que corresponda a la opción (combinación) más económica para la Convocante (Principio de Economía), se colige cuanto sigue:

LOTE 1
Se observa que la oferta presentada por la firma **CONSORCIO CT VIAL**, se cotiza como la más baja en precio y además **CUMPLE** con los requisitos legales, económico – financiero y técnicos establecidos en el PBC por lo que la misma se configura en la mejor oferta, susceptible de adjudicación en el presente Lote.

LOTE 2
Se observa que la oferta presentada por la firma **BOETTO & BUTTIGLIENGO S.A.,** se cotiza como la más baja en precio y además **CUMPLE** con los requisitos legales, económico – financiero y técnicos establecidos en las bases por lo que misma se configura en la mejor oferta, susceptible de adjudicación en el presente Lote.

Por todo lo expuesto, y luego del análisis y las valoraciones pertinentes y en virtud a los fundamentos esgrimidos, además teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone*: **ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* este Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el "LLAMADO MOPC N° 131/2020 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO - FOZ DE IGUAZÚ. "ACCESO RURAL, LOTE N° 1: 0+000-19+100; LOTE N° 2: 19+100- 30+870" - AD REFERENDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO" **ID Nº 388.870**, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1 – 0+000-19+100

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA TOTAL (IVA INCLUIDO)
CONSORCIO CT VIAL (CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A; TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E)	Gs. 289.659.810.096 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Diez Mil Noventa y Seis)

LOTE 2 – 19+100-30+870

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA TOTAL (IVA INCLUIDO)
BOETTO & BUTTIGLIENGO S.A.	Gs. 160.485.162.298 (Ciento Sesenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Ocho)

2- ELEVAR el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

MIEMBROS

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Abg. Blas M. González Candia
Director
Dirección Técnica de Control Interno
M.O.P.C.